



D^a Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

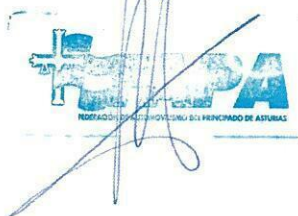
HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora, la **Compañía Allianz Seguros y Reaseguros S.A.**

- PRUEBA: "36° RALLY CANGAS"
- ORGANIZADOR: CANGAS DEL NARCEA MOTOR
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: 05 y 06 DICIEMBRE - 2025

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a 21 de octubre de dos mil veinticinco.



CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748** CERTIFICA

Que la sociedad **FEDERACION AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número 49985354, con las siguientes coberturas:

Riesgo Asegurado

Actividad: Federaciones Deportivas (sólo RC federados). Organización y participación en pruebas deportivas de Automovilismo organizadas por el Tomador en circuitos especialmente destinados al efecto o habilitados para dichas pruebas. La cobertura comienza en el momento de inicio de la prueba o entrenamiento oficial (cuando las pruebas no se realicen en circuitos, se entiende tendrán lugar en carreteras cerradas por autoridad competente) y termina con el levantamiento del Parque Cerrado una vez finalizada la prueba.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES

EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

La Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios que resulten directa o indirectamente de polución o contaminación de la atmósfera, del suelo, las aguas o de la temperatura, siempre y cuando su causa sea accidental. Se considerará contaminación accidental aquella cuya manifestación sea consecuencia de un accidente, es decir, de una causa eventual, repentina, imprevisible y no intencionada del Asegurado o de las personas de las que este responda.

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2025 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2025; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplía ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 16 de enero de 2025.

Marta Rodríguez Rico

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
GLOBAL BROKERS
Ramírez de Arellano, 35
28048 MADRID



CERTIFICADO 057/2025

AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U (en adelante "AON") con domicilio social en 28006-Madrid, C/ Velázquez núm. 86-D y CIF. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J0107.

CERTIFICA:

En su condición de sociedad de Correduría de Seguros, que, a la fecha del presente certificado, AON intermedia la Póliza de Seguro 049985354 en la que figura como asegurado la siguiente sociedad:

Nombre asegurado. FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO

DNI / CIF núm.: G33101460

Número de póliza: 049985354

Compañía Aseguradora: ALLIANZ

Tipo de Cobertura: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

Condiciones De Cobertura:

ASEGURADO: CANGAS NARCEA MOTOR

NOMBRE DE LA PRUEBA: 36º RALLY CANGAS

LUGAR DE CELEBRACION: CANGAS DEL NARCEA - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: 06/12/2025

VEHICULOS PREVISTOS: 10 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE

LA PÓLIZA)

MODALIDAD: Regularidad

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza

Todo lo anterior sujeto a los límites, exclusiones y demás términos que constan en la póliza de seguro incluyendo el pago de la prima.

El presente certificado se expide a solicitud de FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO con CIF G33101460 y sin que en modo alguno se prejuzgue la eficacia de la póliza o cobertura de la misma

Nada de lo contenido en este certificado podrá variar, cambiar, derogar o modificar cualquiera de los términos, límites y/o condiciones de la póliza prevaleciendo siempre y en todo caso ésta sobre el contenido de este documento. Este certificado es emitido únicamente a título informativo y no confiere ningún derecho al titular del mismo, ni obliga a la Aseguradora o al Mediador a informar a su titular de ningún cambio en la cobertura, incluyendo la cancelación de la misma.

Y para que conste, se firma el presente certificado en Madrid, a 30 de octubre de 2025


Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U.
Fdo.: AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS

Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U, Velázquez núm. 86-D | 28006 Madrid

t +34 902 114 611 | f +34 902 332 733 | www.aon.es

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J0107.

Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales



CERTIFICADO 058/2025

AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U (en adelante "AON") con domicilio social en 28006-Madrid, C/ Velázquez núm. 86-D y CIF. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J0107.

CERTIFICA:

En su condición de sociedad de Correduría de Seguros, que, a la fecha del presente certificado, AON intermedia la Póliza de Seguro 049985354 en la que figura como asegurado la siguiente sociedad:

Nombre asegurado. FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO

DNI / CIF núm.: G33101460

Número de póliza: 049985354

Compañía Aseguradora: ALLIANZ

Tipo de Cobertura: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

Condiciones De Cobertura:

ASEGURADO: CANGAS NARCEA MOTOR

NOMBRE DE LA PRUEBA: 36º RALLY CANGAS

LUGAR DE CELEBRACION: CANGAS DEL NARCEA - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: 06/12/2025

VEHICULOS PREVISTOS: 10 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE

LA PÓLIZA)

MODALIDAD: RALLYES

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza

Todo lo anterior sujeto a los límites, exclusiones y demás términos que constan en la póliza de seguro incluyendo el pago de la prima.

El presente certificado se expide a solicitud de FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO con CIF G33101460 y sin que en modo alguno se prejuzgue la eficacia de la póliza o cobertura de la misma

Nada de lo contenido en este certificado podrá variar, cambiar, derogar o modificar cualquiera de los términos, límites y/o condiciones de la póliza prevaleciendo siempre y en todo caso ésta sobre el contenido de este documento. Este certificado es emitido únicamente a título informativo y no confiere ningún derecho al titular del mismo, ni obliga a la Aseguradora o al Mediador a informar a su titular de ningún cambio en la cobertura, incluyendo la cancelación de la misma.

Y para que conste, se firma el presente certificado en Madrid, a 30 de octubre de 2025


Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U.
Fdo.: AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS

Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U, Velázquez núm. 86-D | 28006 Madrid
t +34 902 114 611 | f +34 902 332 733 | www.aon.es.

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J0107.

Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales